

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2014-00310-00.

El Despacho atendiendo que en el presente caso no fue posible señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate, en razón a la suspensión de términos en la Rama Judicial con ocasión de la Pandemia del Covid-19, procede a señalar el día 10 de NOVIEMBRE de 2020 a las 10 am, con el fin de llevar a cabo dicha diligencia.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del Avalúo previa consignación del 40% del mismo avaluo. La Licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y ss del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley las cuales deberá hacer en el Tiempo, Espectador, Republica, Siglo o Nuevo día, las cuales deberá hacer en un periódico de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar. Dicha publicación se hará en día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un Certificado de libertad y tradición del inmueble (s), actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Art. 450 C.G.P.).

Por Secretaría infórmese a los apoderados y las partes dicho señalamiento.

En cuanto al medio por el cual se adelantará dicha audiencia, el Despacho dentro de la oportunidad correspondiente determinará el mismo, según

145

las circunstancias vigentes para la época de su celebración, lo cual se informará oportunamente a quienes deban participar en la misma.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que informen un correo electrónico donde se les puedan realizar notificaciones para el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,



**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
 IBAGUÉ TOLIMA  
 ROY 22 III 2020 NOTIFICO  
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 070  
 EL AUTO ANTERIOR  
P/P  
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
 SECRETARIO

01 AUTO CIVIL 051 20  
 02 QUE 17 00  
 75 0. 20 00  
 01 ENES  
 71 10\*

NO BERMÚDEZ AVILA  
 SECRETARIO

01 AUTO CIVIL 051 20  
 02 QUE 17 00